LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	Versión: 04 Fecha de Aprobación: 30/05/2025 Página: 1 de 1

1

CONTRATISTA :	
IDENTIFICACIÓN:	
CONTRATO N°:	
VALOR:	
PLAZO:	

DOCUMENTOS	INCLUIDO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.1 Lista de Chequeo				Como guia y/o herramienta de control del expediente
1.2 Hoja Control Expediente – Acuerdo 001 de 2024– Diligenciada conforme el avance en la ejecución contractual– Diligenciada conforme el avance en la ejecución contractual				
1.3 Acto Administrativo de la delegación para contratar (Que describe el nombre del (la) ordenador(a) del gasto)				
1.4 Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones				
1.5 Proyecto de Inversión - MGA- Ficha FIPID- Documento Técnico (Elaborado por la dependencia - Cuando aplique)				Certificacion suscrita por el funcionario responsable donde consta que el proyecto cuenta con MGA y Documento/Ficha técnica, en el banco de programas y proyectos / Formato de documento cruzado (Gestión documental),que relacione minimo el proyecto,programa,subprograma,meta resultado,meta de producto y actividades
1.6 Autorizacion de inicio de la contratacion				
1.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP				
1.8 Designación de comité asesor estructurador				
1.9 Estudios Previos FO-M9-P2_23 (Con solicitud de la necesidad inmersa y analisis del sector económico y matriz de riesgos)				
1.10 Invitacion al contratista				
1.11 Propuesta del Contratista				
1.12 Documento constitucion consorcio/unión temporal (Cuando aplique)				
1.13 Estatutos y autorizacion del Rep. Legal para Fundaciones (Cuando aplique)				
1.14 Formato Unico Hoja de Vida				
1.15 Fotocopia de la Cedula de Ciudadania del Representante Legal				
1.16 Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)				
1.17 Decreto de nombramiento de Represetante Legal y acta de posesion				
1.18 Documento de creacion o constitucion según el caso?				
1.19 Certificaciones de experiencia en contratos similares				
1.20 Registro Unico Tributario RUT (Actualizado)				
1.21 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal				
1.22 Constancia de Antecedentes Penales - Policia Nacional del Rep. Legal				
1.23 Certificación de antecedentes de medidas correctivas - Policia Nacional del Rep. Legal				
1.24 Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (Cuando aplique)				
1.25 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria General de la Nación del Rep. Legal y de la persona juridica				
1.26 Certificado Boletin de Responsables Fiscales - Contraloria General de la Republica del Representante Legal y de la persona juridica				
1.27 Constancia de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el Rep. Legal o Revisor fiscal				
1.28 Certificado de Existencia y representacion legal de la Camara de Comercio o equivalente de personeria juridica				
1.29 Autorizacion del represetante legal para contratar (Si aplica)				
1.30 Certificacion de idoneidad				
1.31 Concepto Juridico o viabilidad juridica				
1.32 Resolucion de justificacion de contratacion directa				

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-M9-P2-28 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 30/05/2025 Página: 1 de 2

2. ETAPA DE CONTRATACIÓN				
2.4 Registro Presupuestal de Compromiso - RPC				
2.5 Garantías				
2.6 Acta de Aprobacion de Garantías				
2.7 Informe de Seguimiento de Supervisión o Interventoria				
2.8 Informe de actividades del contratista (Con soportes y evidencias)				
2.9 Constancia de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el Rep. Legal o Revisor fiscal				
2.10 Formato de Documento Equivalente - Compras Régimen Simplificado				
2.11 Factura (No reemplaza los informes de actividades)				
2.12. Causaciones cuentas por pagar				
2.13 Solicitud de la necesidad de Otrosí				
2.14 Concepto juridico Otrosi				
2.15 Certificado de Disponibiliad Presupuestal - CDP				
2.16 Complemento Otrosí - modificación al contrato - (En fisico y creada en el SECOP II)				
2.17 Pantallazo publicacion de aceptacion del Otrosi en SECOP II				
2.18 Registro Presupuestal de Compromiso - RPC				
2.19 Garantías Adicionales				
2.20 Acta de aprobación de garantías adicionales				
3. ETAPA POSTCONTRACTUAL				
3.1 Acta de Informe Final				
3.2 Acta de Pago Final				
3.3 Acta de Liquidacion				
3.4 Acta de Cierre del proceso contractual (Prestacion de servicios de apoyo a la gestion con personas juridicas)				
3.5 Actas de suspension, reinicio y terminacion anticipada (Cuando aplique)				

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	17/06/2019
2	Se realiza cambio debido a una acción correctiva producto de la auditoria interna de calidad realizada al proceso, eliminando el requisito 2.2 del decreto ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesario.	4/12/2020
3	Frente a la organización del expediente contractual por cuanto varias dependencias toman como referencia las listas de chequeo para adelantar los procesos de contratación, siendo lo correcto atender los lineamientos del proceso M9-P3, por tanto se ha limitado el listado hasta la etapa de contratación y se ha insertado una nota indicando que el orden del expediente se deberá realizar bajo las instrucciones del proceso encargado para tal efecto.	13/12/2022
4	Por solicitud de distintas secretarias,se lleva a cabo una actualizacion y eliminacion de requisitos no relevante para el proceso contractual y asi darle un mejor orden a la lista de chequeo	30/05/2025

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:Andrea Luna madrigal,Edison Heraldo Moran	Nombre: Elkin Alejandro Carmona Ruiz	Mesa de trabajo con el Proceso M1-P3 Administración del MIPG Acta N.018
Cargo: Profesionales Universitario	Cargo: Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 30/04/2025	Fecha: 02/05/2025	Fecha: 30/05/2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIÉR MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (27)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80101604 80141607 80141900	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACION L	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	33 067 000 COP	33 067 000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (22)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
[illegible]	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	[illegible]	[illegible]
[illegible]	COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO APOYAR							
[illegible]	ESTUDIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN [illegible]							

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento De Las Unidades Económicas En El Valle Del Cauca. Valle del Cauca

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024003760114

Sector

Comercio, industria y turismo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 26/06/2024 13:19:41

Identificador: 1004794

Formulador Ciudadano: Juan Martin Bravo Castaño

Formulador Oficial : Juan Martin Bravo Castaño

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climatica	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	01. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible	a. Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Valle competitivo e innovador

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

VallEmplea

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Instrumento

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Persistencia de la economía informal de las unidades económicas en el valle del cauca

Descripción de la situación existente con respecto al problema

A pesar de la necesidad de formalización, muchas unidades económicas en el Valle del Cauca siguen operando en la informalidad, esto puede deberse a barreras estructurales, como la complejidad de los trámites, la falta de incentivos y la insuficiente asistencia técnica. La ausencia de herramientas tecnológicas, administrativas y financieras efectivas, dificulta la transición hacia la formalidad, lo que afecta la productividad y la competitividad de las unidades económicas, de igual manera la comercialización de sus productos cumpliendo con toda la reglamentación requerida en mercados nacionales e internacionales. Algunos de los factores que inciden en el problema son: Formación Empresarial Insuficiente, Brecha Tecnológica, Burocracia y Carga Tributaria, Falta de Alianzas Estratégicas y Redes de proveeduría, Innovación Estancada y Problemas Logísticos y de Distribución

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La creación de empresas en Colombia se desaceleró en 2023 especialmente en los últimos meses del año. El descenso se presentó tanto para personas naturales como personas jurídicas. La disminución en la creación de empresas en Colombia durante 2023 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.
El 33, 5% de las empresas del país sobreviven al término de 5 años en el mercado el estudio también mostró que del total de unidades que sobrevivieron al término de 5 años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5 % logró pasar a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis. El 78% de las empresas medianas tiene acceso a crédito formal, el 64% de las pequeñas y sólo 16% de las micro, comparado con el 84% de las grandes Además, el escaso financiamiento para el mejoramiento de operaciones también es un obstáculo importante para muchos emprendedores. Sin el capital necesario para invertir en maquinaria, tecnología o recursos humanos, es difícil aumentar la productividad y competitividad de la empresa, lo que puede llevar al fracaso en un mercado cada vez más exigente. Por último, la baja influencia cultural para la creación de empresa también juega un papel crucial en este panorama. En algunas sociedades, emprender es visto como un riesgo demasiado alto o como una actividad poco valorada, lo que desanima a las personas a dar el paso hacia la creación de su propio negocio.
En resumen, estas causas pueden limitar las oportunidades de emprendimiento y desarrollo empresarial para muchas personas, por lo que es importante reflexionar sobre ellas y buscar soluciones para superar estos obstáculos y fomentar una cultura emprendedora sólida y exitosa en nuestra sociedad

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Desconocimiento de los requisitos y normativas para la formalización, tributación y comercialización de los productos y servicios vallecaucanos	**1.1** Negación y aversión a la formalización empresarial.
2. Baja cobertura y oportunidades de la oferta de financiamiento para unidades económicas	**2.2** Altos costos asociados con el proceso de formalización que desalientan a los pequeños empresarios.
3. Baja oferta de programas que permitan acceder a capacitaciones o mentorías administrativas, tecnológicas, financieras y comerciales.	**3.3** Dificultad en el acceso a herramientas tecnológicas, administrativas y financieras que potencian la comercialización de las unidades económicas del Valle del Cauca

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Escaso cumplimiento de los requisitos legales, de calidad y sanitarios para operar y vender sus productos o servicios.	**1.1** Baja generación de ingresos y acceso limitado a nuevos mercados por las unidades económicas
2. Perduración en la informalidad de las unidades económicas a falta de motivación e incentivos para crear y formar empresa.	**2.2** Pérdida de competitividad y expansión de las unidades económicas del Valle del Cauca.
3. Bajo acceso a ofertas educativas y del conocimiento empresarial	**3.3** Disminución de la confianza en el mercado hacia los productos y servicios de las unidades económicas Vallecaucanas.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Mipymes **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir asesoria técnica, capacitación, mentoria y financiación para que las unidades económicas prosperen	contribuyen a la economia, desarrollo y productividad de la región
Actor: Otro **Entidad:** Emprendedores **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** recibir asistencia tecnica, asesoria, capacitacion, mentorias y financiacion para formalizarse y fortalecer su comercializacion, productividad ycompetitividad.	Formalización y legalidad de sus unidades productivas, desarrollo economico para la región
Actor: Otro **Entidad:** Empresa ancla del departamento **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Las empresas ancla del departamento tienen como beneficio la capacidad de poder contratar a las unidades económicas que han sido fortalecidas, ya que con el apoyo del programa serán más competiti	Coadyuvar esfuerzos para potenciar el efecto de los servicios entregados por el programa de emprendimiento de la Gobernación del Valle del Cauca
Actor: Otro **Entidad:** Comunidades etnicas del departamento **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Ser participe de los programas de emprendiemiento y fortalecimiento de la comercializacion de sus productos	Desarrollo rural, visibilizacion de los productos ancestrales y tradicionales del valle del cauca

02 - Análisis de los participantes

Se celebraron las mesas de trabajo con los actores pertenecientes a las instancias del ecosistema emprendedor del Valle del Cauca y mesas de trabajo y concertación con grupos étnicos

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

71.249

Fuente de la información

Cámara de comercio de Cali, marzo 2024. Ritmo empresarial # 57.

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Pacífico	
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio:	
Centro Poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

5.300

Fuente de la información

Cámara de Comercio de Cali (CCC)

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Pacífico		
Departamento: Valle del Cauca		
Municipio:		
Centro Poblado:		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Caracteristicas demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.386	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
	Femenino	3.914	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
Grupos étnicos	Comunidades Afrocolombianas	1.203	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
	Pueblos Rrom	4	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
	Población Mestiza	3.939	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
	Comunidades Palenqueras	2	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).
Etaria (Edad)	20 a 59 años	4.898	Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022)

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Persistencia de la economía informal de las unidades económicas en el valle del cauca

Objetivo general – Propósito

Formalizar las unidades económicas del Valle del Cauca.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización	**Medido a través de:** Número **Meta:** 5.300 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de resultados y seguimiento al proyecto

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Desconocimiento de los requisitos y normativas para la formalización, tributación y comercialización de los productos y servicios vallecaucanos	Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.
Causa indirecta 1.1 Negación y aversión a la formalización empresarial.	Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca._
Causa directa 2 Baja cobertura y oportunidades de la oferta de financiamiento para unidades económicas	Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas
Causa indirecta 2.1 Altos costos asociados con el proceso de formalización que desalientan a los pequeños empresarios.	Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas_
Causa directa 3 Baja oferta de programas que permitan acceder a capacitaciones o mentorías administrativas, tecnológicas, financieras y comerciales.	Generar valor diferencial en el programas de fortalecimiento empresarial
Causa indirecta 3.1 Dificultad en el acceso a herramientas tecnológicas, administrativas y financieras que potencian la comercialización de las unidades económicas del Valle del Cauca	Generar valor diferencial en el programas de fortalecimiento empresarial_

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Buscar alianzas con entidades financieras para que brinden servicios de apalancamiento y formación de forma directa a empresarios y emprendedores en el valle del cauca.	No	Completo
Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales, registros y certificaciones que aumentarán la comercializaci	SI	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales, registros y certificaciones que aumentarán la comercializaci

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

3502015-Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio

Medido a través de

Número

Descripción

Comprende los servicios de Asistencia técnica, asesoría, mentoría y financiación de unidades productivas

Descripción de la Demanda

asistencias técnicas unidades económicas en temas de Legalidad y/o formalización, comercialización y competitividad

Descripción de la Oferta

Numero de programas o proyectos en promoción de la cultura de la formalidad, entendida más allá de la obligación de registro, como un medio de inclusión económica, ambiental y social de las empresas en los mercados.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0,00	71.249,00	-71.249,00
2024	1.000,00	70.249,00	-69.249,00
2025	1.150,00	69.099,00	-67.949,00
2026	1.700,00	67.399,00	-65.699,00
2027	1.450,00	65.949,00	-64.499,00

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas,

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales, registros y certificaciones que aumentarán la comercialización, producción y cultura empresarial de los productos y servicios en el Valle del cauca. Asi mismo, con entidades aliadas de los diferentes ecosistemas desarrollar estrategias que contribuyan a disminuir brechas en beneficio de las unidades económicas.

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica

Región: Pacífico

Departamento: Valle del Cauca

Municipio:

Tipo de Agrupación:

Agrupación:

Latitud:

Longitud:

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 68.500.000.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 42.000.000.000,00

Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.

Producto	Actividad:
1.1 Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de empresas **Cantidad:** 5.300,0000 **Costo:** $ 42.000.000.000,00	**1.1.1** Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad. **Costo:** $ 30.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización **Costo:** $ 12.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 16.500.000.000,00

Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad **Medido a través de:** Número de unidades productivas **Cantidad:** 300,0000 **Costo:** $ 16.500.000.000,00	**2.1.1** Capacitar las unidades productivas en herramientas administrativas, tecnológicas, comerciales y financieras. **Costo:** $ 10.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.2 Articular los protocolos de formalización empresarial acorde a la particularidad de las unidades productivas **Costo:** $ 1.500.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad **Medido a través de:** Número de unidades productivas **Cantidad:** 300,0000 **Costo:** $ 16.500.000.000,00	**2.1.3** Realizar la entrega de los váucher para los costos de formalización de las unidades productivas **Costo:** $ 5.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 10.000.000.000,00

Generar valor diferencial en el programas de fortalecimiento empresarial

Producto	Actividad:
3.1 Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 150,0000 **Costo:** $ 10.000.000.000,00	**3.1.1** Capacitar las unidades económicas en competencias de gerencia empresarial con énfasis en escalamiento y financiación. **Costo:** $ 3.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **3.1.2** Establecer redes y alianzas estratégicas para alcanzar la madurez y competitividad de las unidades económicas intervenidas **Costo:** $ 7.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas,

Actividad 1.1.1 Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$5.620.000.000,00
1	$6.474.500.000,00
2	$9.622.000.000,00
3	$8.283.500.000,00
[redacted]	[redacted]

Periodo	Total
0	$5.620.000.000,00
1	$6.474.500.000,00
2	$9.622.000.000,00
3	$8.283.500.000,00
[redacted]	[redacted]

Actividad 1.1.2 Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.260.000.000,00
1	$2.601.300.000,00
2	$3.847.100.000,00
3	$3.291.600.000,00

Periodo	Total
0	$2.260.000.000,00
1	$2.601.300.000,00
2	$3.847.100.000,00
3	$3.291.600.000,00

Actividad 2.1.1 Capacitar las unidades productivas en herramientas administrativas, tecnológicas, comerciales y financieras.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$1.332.000.000,00
1	$2.664.800.000,00
2	$3.330.000.000,00
3	$2.673.200.000,00
[redacted]	[redacted]

Periodo	Total
0	$1.332.000.000,00
1	$2.664.800.000,00
2	$3.330.000.000,00
3	$2.673.200.000,00
[redacted]	[redacted]

Actividad 2.1.2 Articular los protocolos de formalización empresarial acorde a la particularidad de las unidades productivas

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$200.000.000,00
1	$400.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$400.000.000,00

Periodo	Total
0	$200.000.000,00
1	$400.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$400.000.000,00

Actividad 2.1.3 Realizar la entrega de los váucher para los costos de formalización de las unidades productivas

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$664.000.000,00
1	$1.328.800.000,00
2	$1.666.000.000,00
3	$1.341.200.000,00

Periodo	Total
0	$664.000.000,00
1	$1.328.800.000,00
2	$1.666.000.000,00
3	$1.341.200.000,00

Actividad 3.1.1 Capacitar las unidades económicas en competencias de gerencia empresarial con énfasis en escalamiento y financiación.

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$400.000.000,00
1	$800.000.000,00
2	$1.000.000.000,00
3	$800.000.000,00

Periodo	Total
0	$400.000.000,00
1	$800.000.000,00
2	$1.000.000.000,00
3	$800.000.000,00

Actividad 3.1.2 Establecer redes y alianzas estratégicas para alcanzar la madurez y competitividad de las unidades económicas intervenidas

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$932.000.000,00
1	$1.864.400.000,00
2	$2.330.000.000,00
3	$1.873.600.000,00

Periodo	Total
0	$932.000.000,00
1	$1.864.400.000,00
2	$2.330.000.000,00
3	$1.873.600.000,00

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas,

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Falta de interés y baja participación de los ciudadanos en la convocatoria objeto del presente contrato	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Realizar difusión de la convocatoria por los medios de comunicación apropiados que amplien la divulgación de la convocatoria.
	Operacionales	Que se presente tráfico de influencias	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Que se beneficien emprendedores que no cumplan con los parámetros establecidos	Aplicar términos de referencia
2-Componente (Productos)	Operacionales	Capacitación Insuficiente a los participantes	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	La capacitación proporcionada a los participantes no abarca aspectos clave del marketing digital, como SEO o publicidad en redes sociales, lo que limita su capacidad para alcanzar a su audiencia objetivo de manera efectiva.	Contratar personal experto en los temas para desarrollar y/o impartir el programa de capacitación. Evaluar el contenido actual del programa de capacitación y asegúrate de que aborde adecuadamente los aspectos clave
	Operacionales	Incumplimiento del cronograma de actividades del contrato.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Terminación unilateral del convenio. Generación de hallazgos u oportunidades de mejora por parte de los entes de control. Sobrecosto y mayor tiempo en el logro de resultados	Supervisión constante al cumplimiento del cronograma del contrato. Validar el perfil del Operador, con el fin de establecer aquellos proyectos en los cuales ese Operador se considere idóneo para contribuir a generar los productos esperados en dichos proyectos
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Fallecimiento de ganador y/o desistimiento del váucher.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Ambigüedad de los recursos en su destinación.	Poner en ejecución los términos de referencia.

Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas,

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Asistir técnicamente 5.300 unidades productivas del valle del cauca, en temas de legalidad y/o formalización durante el periodo de gobierno

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: 1000 unidades económicas por el año 2024
1150 unidades económicas por el año 2025
1700 unidades económicas por el año 2026
1450 unidades económicas por el año 2027

Descripción Valor Unitario: formalización, capacitación y asesoría, herramientas tecnológicas, administrativas y financieras para las unidades económicas

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.150,00	$14.300.000,00	$30.745.000.000,00
2	1.700,00	$14.300.000,00	$24.310.000.000,00
3	1.450,00	$14.300.000,00	$20.735.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$30.745.000.000,00	$30.745.000.000,00
2	$24.310.000.000,00	$24.310.000.000,00
3	$20.735.000.000,00	$20.735.000.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.126.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-9.126.400.000,0
1	$24.596.000.000,0	$0,0	$0,0	$12.907.040.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$11.688.960.000,0
2	$19.448.000.000,0	$0,0	$0,0	$17.836.080.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.611.920.000,0
3	$16.588.000.000,0	$0,0	$0,0	$14.930.480.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.657.520.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales, registros y certificaciones que aumentarán la comercializaci					
$4.234.046.890,38	48,25 %	$1,09	$8.963.974,11	$47.509.062.800,60	$1.306.917.588,88

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio (Producto principal del proyecto)	$5.506.595,47
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	$38.030.468,49
Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	$46.099.774,93

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.

Producto

1.1. Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.

Medido a través de: Número de empresas

Meta total: 5.300,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programacion de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1000,0000	1	1150,0000
2	1700,0000	3	1450,0000
		Total:	5300,0000

02 - Objetivo 2

2. Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas

Producto

2.1. Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad

Indicador

2.1.1 Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad

Medido a través de: Número de unidades productivas

Meta total: 300,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	40,0000	1	80,0000
2	100,0000	3	80,0000
		Total:	300,0000

03 - Objetivo 3

. Generar valor diferencial en el programas de fortalecimiento empresarial

Producto

3.1. Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios

Indicador

3.1.1 Personas formadas en habilidades y competencias

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 150,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	20,0000	1	40,0000
2	50,0000	3	40,0000
		Total:	150,0000

Indicador

3.1.2 Capacitaciones en empresas realizadas

Medido a través de: Número

Meta total: 150,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: No

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	20,0000	1	40,0000
2	50,0000	3	40,0000
		Total:	150,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Entidades Atendidas

Medido a través de: Número

Código: 0200G071

Fórmula: Sumatoria de entidades atendidas

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de gestión y seguimiento

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	3	1	3
2	3	3	3
		Total:	12

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Subprograma presupuestal

0200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Recursos de gestion de la Secretaria de desarrollo económico y competitividad	Privadas	Propios	0	$11.155.020.000,00
				1	$12.333.726.381,00
				2	$18.000.460.000,00
				3	$14.810.460.000,00
				Total	$56.299.666.381,00
	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$252.980.000,00
				1	$3.800.073.619,00
				2	$4.294.640.000,00
				3	$3.852.640.000,00
				Total	$12.200.333.619,00
	Total Inversión				$68.500.000.000,00
Total					**$68.500.000.000,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Formalizar las unidades económicas del Valle del Cauca.	**Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de resultados y seguimiento al proyecto	**Alcance del objeto del contrato y alta participación de las unidades económicas**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio (Producto principal del proyecto)	**Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Listados de asistencia técnica, actas de asistencia técnica y de seguimiento	**Lograr cumplir con los términos de referencia y beneficiar a la población que requiere formalizarse en el departamento**
	2.1 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	**Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Listados de asistencia, informes de capacitación y asesoría, documentos e informe que acrediten la formalización según el caso	**Se logra aumentar las capacidades blandas y duras de los participantes y aplicación de las herramientas aprendidas que mejoran su productividad y comercialización**
	3.1 Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	**Personas formadas en habilidades y competencias**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informes de mentorías, listados de asistencia a mentorías	**Cumplimiento del cronograma de actividades pactados en el contrato**
Actividades	1.1.1 - Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.(*) 1.1.2 - Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización(*)	**Nombre: Entidades Atendidas** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 12.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	2.1.1 - Capacitar las unidades productivas en herramientas administrativas, tecnológicas, comerciales y financieras.(*) 2.1.2 - Articular los protocolos de formalización empresarial acorde a la particularidad de las unidades productivas(*) 2.1.3 - Realizar la entrega de los váucher para los costos de formalización de las unidades productivas(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Lograr formalizar las unidades económicas del departamento**
	3.1.1 - Capacitar las unidades económicas en competencias de gerencia empresarial con énfasis en escalamiento y financiación.(*) 3.1.2 - Establecer redes y alianzas estratégicas para alcanzar la madurez y competitividad de las unidades económicas intervenidas(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI37-102499
Código BPIN:	2024003760114
Centro Gestor / Dependencia:	1154 Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Sector PDD:	35. Comercio, Industria Y Turismo (MGA) 37. Comercio, Industria Y Turismo (SAP)
Programa PDD:	11. VallEmplea
Subprograma PDD:	1100101 ValleINN +
Meta de Resultado PDD:	MR11001 Formalizar a 300 empresas del Departamento del Valle del cauca durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP1100101043502015 Asistir técnicamente 5.300 unidades productivas del valle del cauca, en temas de legalidad y/o formalización durante el período de gobierno
Metas de Producto PDD:	MP1100101023502009 Beneficiar a 300 unidades económicas del Valle del Cauca para que mejoren la comercialización de sus productos en el mercado durante el cuatrienio
Metas de Producto PDD:	MP1100101033502011 Realizar 150 mentorías a unidades económicas del Valle del Cauca para que incrementen su grado de madurez y competitividad durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	3711001010010000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Definición del Problema central

Persistencia de la economía informal de las unidades económicas en el Valle del Cauca.

3.1.1. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

A pesar de la necesidad de formalización, muchas unidades económicas en el Valle del Cauca siguen operando en la informalidad, esto puede deberse a barreras estructurales, como la complejidad de los trámites, la falta de incentivos y la insuficiente asistencia técnica.

La ausencia de herramientas tecnológicas, administrativas y financieras efectivas, dificulta la transición hacia la formalidad, lo que afecta la productividad y la competitividad de las unidades económicas, de igual manera la comercialización de sus productos cumpliendo con toda la reglamentación requerida en mercados nacionales e internacionales.

Formación Empresarial Insuficiente: Las unidades económicas carecen de una base sólida en áreas tecnológicas, administrativas, de gestión financiera y comercialización de productos, la falta de conocimiento y capacitación dificulta la toma de decisiones efectivas y la implementación de estrategias para el crecimiento, productividad y la comercialización.

Brecha Tecnológica: La adopción de tecnología es esencial para la competitividad y sostenibilidad de las empresas. Sin embargo, algunas unidades económicas en la región carecen de conocimiento y acceso a Internet, sistemas de gestión eficientes o herramientas digitales para la comercialización y ventas, esta brecha tecnológica limita su alcance y capacidad para competir en un mercado globalizado.

Burocracia y Carga Tributaria: Los trámites burocráticos, altos impuestos y regulaciones complejas pueden ser obstáculos significativos para las unidades económicas, la falta de asesoría legal y apoyo para cumplir con los requisitos legales de registro y certificaciones tanto sanitarias como de comercialización puede dificultar aún más su operación y expansión.

Falta de Alianzas Estratégicas y Redes de proveeduría: Las unidades económicas pueden beneficiarse enormemente de colaboraciones y alianzas estratégicas con otras empresas y organizaciones, sin embargo, si no se fomenta el desarrollo de estas conexiones, las oportunidades de crecimiento pueden verse limitadas. Las instituciones o entidades de los ecosistemas departamentales adelantan estrategias que pueden beneficiar las unidades económicas y que ayudarían a reducir las brechas para su productividad o competitividad a nivel regional, nacional e internacional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Innovación Estancada: La innovación es crucial para el crecimiento sostenible. Si las unidades económicas no buscan constantemente mejorar sus productos, servicios o procesos, corren el riesgo de quedarse rezagadas en el mercado, la falta de inversión en investigación, tecnología y desarrollo puede ser perjudicial.

Problemas Logísticos y de Distribución: La falta de una cadena de suministro eficiente, problemas de transporte o dificultades en la distribución afectan la comercialización en territorios étnicos y rurales.

3.1.2. Antecedentes

Si se parte de una perspectiva institucionalista, el sector informal se caracteriza por agrupar actividades económicas que se desarrollan de forma ilegal en términos del incumplimiento de reglamentaciones comerciales, laborales y/o ambientales, entre otras. Dicho de otra forma, se trata de actividades que ofrecen productos o servicios legales, pero que evaden la normatividad asociada. Bajo esta óptica, el institucionalismo refleja cómo las decisiones estatales generan incentivos que inciden en las elecciones racionales de los agentes (Jiménez Restrepo, 2012).

Aproximaciones conceptuales a los índices multidimensionales: Aunque existen múltiples aproximaciones para tener en cuenta el carácter multidimensional de la informalidad empresarial, es necesario considerar que la adaptación de la metodología del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) permite identificar aquellos aspectos en los que las empresas pueden enfrentar barreras significativas. Dichos obstáculos pueden ser reflejo del efecto de los costos de transacción asociados con el cumplimiento de normatividades y estándares, los cuales en últimas se constituyen como potenciales privaciones en varias de las facetas de la formalidad empresarial.

En este sentido, el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial – IMIE se calcula a partir de la adaptación metodológica de Alkire-Foster (AF) (Alkire & Foster, 2011). Esta metodología está compuesta por dos elementos fundamentales: la identificación de los niveles de pobreza y la agregación de los indicadores de los niveles de pobreza. La combinación de ambos factores permite dar cuenta de la cantidad de individuos en condición de pobreza multidimensional y qué tan afligidos se encuentran. En consecuencia, se trazará un paralelo en la adaptación al contexto de informalidad empresarial. Siguiendo la adaptación metodológica, el IMIE permite identificar el nivel de informalidad empresarial multidimensional de una unidad económica. La agregación de la información de diferentes variables permite dar cuenta de los niveles de informalidad de la unidad económica, aportando evidencia relevante para el diagnóstico, diseño e implementación de políticas públicas en desarrollo empresarial.

Dimensiones de la formalización empresarial: Siguiendo el documento CONPES 3956 de 2019, Política de Formalización Empresarial, la informalidad empresarial se identifica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como un fenómeno multidimensional que comprende diversos aspectos asociados al proceso productivo de una firma (Departamento Nacional de Planeación, 2019). En concreto, la formalización empresarial puede ser entendida a través de las siguientes dimensiones:

- La dimensión de entrada comprende aquellos elementos directamente relacionados con la existencia de una empresa. En consecuencia, esta dimensión está compuesta por aquellos requisitos para el registro de la unidad económica, como el Registro Único Tributario (RUT) y el Registro en Cámara de Comercio para las actividades mercantiles.
- La dimensión de insumos recoge los elementos asociados con los factores de producción que una firma emplea durante el desarrollo de su actividad económica, como capital, tierra y trabajo. La disponibilidad de información al momento hace que el índice que se propone se concentre en lo relacionado con la mano de obra (aportes a seguridad social, administradora de riesgos laborales (ARL) y caja de compensación), sin dejar de reconocer la importancia de los demás insumos de producción.
- · La dimensión de producción refleja aquellas reglas que rigen al proceso productivo de una unidad económica, ligados con el cumplimiento de normas sanitarias, reglamentos técnicos regulaciones ambientales y otras normas propias de cada sector económico. Consecuentemente, es posible identificar que esta dimensión también da cuenta del cumplimiento de requisitos ligados a la continuidad de operación de una empresa.
- La dimensión tributaria alude al acatamiento de la normatividad relevante asociada al registro contable, así como a la declaración y pago de impuestos relacionados con la actividad económica (impuesto a la renta, impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de industria y comercio (ICA), etc.).

Incidencia de la informalidad empresarial multidimensional

Entre 2021 y 2022, la tasa de incidencia de informalidad empresarial multidimensional a nivel nacional se redujo 0,6 puntos porcentuales, revirtiendo la tendencia de incremento registrada entre 2019 y 2021: 0,8 puntos porcentuales entre 2019 y 2020 y 0,4 puntos porcentuales entre 2020 y 2021. (Cuadro C1, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 1. Tasa de incidencia de informalidad multidimensional empresarial según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
2019 – 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

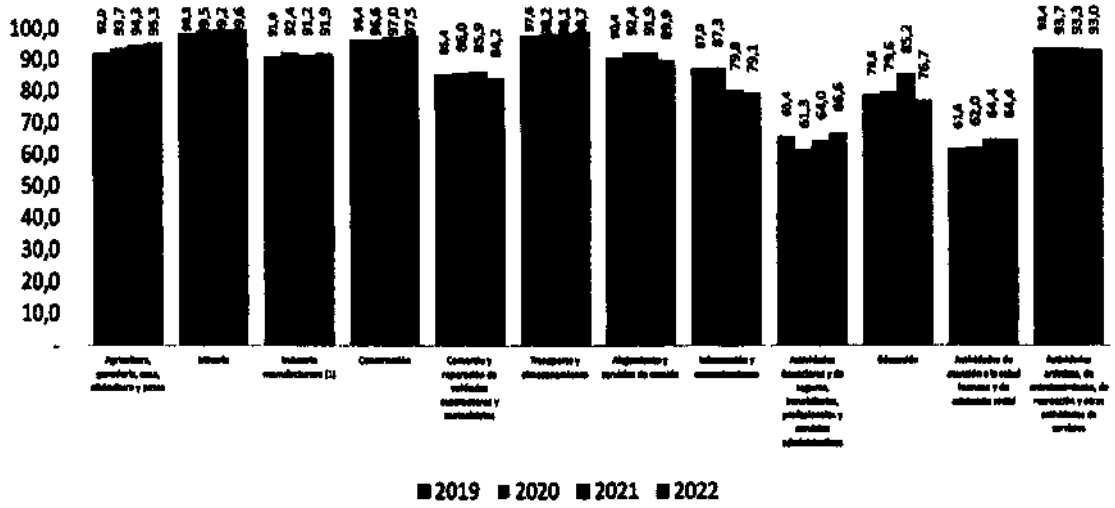

Fuente: DANE, EMICRON.

En 2022, las tasas más altas de incidencia de informalidad empresarial multidimensional se presentaron en las actividades de: Minería (99,6%), Transporte y almacenamiento (98,7%), Construcción (97,5%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (95,3%). En contraste, en las Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social (64,4%) y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (66,6%) se observaron las tasas más bajas de incidencia de informalidad empresarial multidimensional (Cuadro C2, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/industria-manufacturera/bol-imie-2022.pdf

El comercio electrónico mundial se ha convertido en una oportunidad para el desarrollo económico. En el caso de Colombia, el e-commerce representó el 3,6% del PIB en el 2022, con más de 39 millones de usuarios digitales, abarcando alrededor del 75,7% de la población. Las ventas en línea crecieron un 12,4% en enero de 2023 y un 24,1% en el primer trimestre respecto al año anterior. En julio de 2023, Mercado Libre lidera el e-commerce en Colombia con 41,7 millones de visitas, seguido por Amazon y Éxito. El comercio electrónico creció un 38,4% en el 2022, generando ventas de 55,2 billones de COP. Respecto al B2B, el 70% del mercado está dominado por Pymes, y las principales categorías son tecnología, logística, manufactura y construcción. Empresas destacadas en el mercado B2B colombiano incluyen Grupo Nutresa, Avianca Carga, Argos y Ternium. En cuanto al comercio electrónico C2C, MercadoLibre lidera este sector con 42 millones de compradores, abarcando diversas categorías. Además, Interrapidísimo lanzó Alcarrito, un Marketplace con comisión del 0% para vendedores y envíos a nivel nacional con pago al recibir. Durante la pandemia, las PYMES incursionaron en ventas online a través de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

plataformas como Rappi y Marketplace de minoristas como Falabella. Por otro lado, el e-commerce B2G, aunque sigue siendo pequeño en Colombia, plataformas como Colombia Compra Eficiente impulsan políticas y herramientas para optimizar la contratación pública. En cuanto a los métodos de pago, las tarjetas de crédito/débito lideran desde 2022, seguidas de cerca por los débitos bancarios. Aunque el efectivo sigue siendo utilizado, se observa un cambio hacia métodos digitales. Las pasarelas de pago tuvieron un auge durante la pandemia, con empresas como PayU y PSE registrando un gran número de transacciones. El potencial del comercio electrónico en Colombia puede permitir grandes avances en aspectos como la competitividad y la sostenibilidad del tejido empresarial, sin embargo, este crecimiento también debe estar enfocado en el cierre de brechas localizadas en la adopción o adherencia de estas herramientas e innovaciones tecnológicas para la comercialización.

En cuanto a la mortalidad de las MiPymes y/o unidades económicas en Colombia, estas representan una parte significativa del PIB y del empleo del país. Sin embargo, existe un alto índice de cierre de estas empresas en los primeros años de vida, con solo un pequeño porcentaje logrando sobrevivir a largo plazo. Factores como la falta de formación en emprendimiento y gestión empresarial, la falta de experiencia y la baja cultura emprendedora pueden influir en esta alta tasa de mortalidad. Es necesario fomentar la educación empresarial desde los niveles básicos de formación e impulsar programas de acompañamiento y capacitación para emprendedores. Además, facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre microempresarios puede contribuir a mejorar la supervivencia de estos negocios. En conclusión, es fundamental fortalecer las habilidades gerenciales y emprendedoras de las MiPymes y unidades económicas en Colombia para impulsar su desarrollo y contribuir al crecimiento económico del país.

En Colombia, 75 de cada 100 empresas que se crean fracasan en tres años: cuál es la razón Las falencias que enfrenta el emprendimiento en el país son notables, de manera que casi un 1% es exitosa En Colombia, el panorama para los nuevos emprendimientos presenta un desafío considerable, donde 75 de cada 100 empresas fracasan en los primeros tres años, según cifras de la Cámara de Comercio de Bogotá, y de acuerdo con Andrés Motta, reconocido emprendedor colombiano. Según Motta, CEO y fundador de Game Changers -y quien, busca no solo inspirar, sino también formar a los emprendedores- uno de los principales retos para los emprendedores en Colombia y Latinoamérica es la mentalidad.

"En Colombia se abren aproximadamente al año 250.000 empresas, según datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, aproximadamente. De cada 100 empresas que se abren, **75 fracasan en los primeros tres años. Quiere decir que solo 25 empresas sobreviven, pero, de todas esas, solamente una crece y escala**", afirmó.
Estas razones impiden el crecimiento de emprendimientos. Por lo tanto, se requiere una capacitación en áreas como inteligencia artificial aplicada a los negocios o marketing digital es fundamental: no obstante, Mattos afirmó que sin una mentalidad adecuada que incluya hábitos personales de autocuidado y disciplina.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por eso, destacó la importancia de abordar el emprendimiento como un estilo de vida que requiere responsabilidad, valores y virtudes. Otra de las razones por las que la mayoría de los emprendimientos fracasan es, de acuerdo con el empresario, debido a la falta de una planificación estratégica adecuada, tanto a nivel de conceptualización del modelo de negocio como en la gestión financiera. Motta señaló que es común ver emprendedores con gran pasión y ganas de sacar adelante su proyecto, pero sin una estructura organizacional y administrativa sólida detrás. **A esto se suma la ausencia de conocimientos sofisticados en la gerencia del negocio, donde muchos emprendedores destacan en la creación del producto, pero carecen de formación en áreas administrativa y financiera.** "Ahí hay un problema que hay que resolver, y hay que entender ¿por qué fracasan? Hay una falla de conceptualización en el modelo de negocio. A esto se suma una mala, por no decir nula, planeación o estrategia financiera. Simplemente es mucho más fuerza, pasión, ganas o necesidad de salir adelante, pero, no hay realmente una estructura. Tampoco hay una mentalidad correcta del mundo del emprendimiento, ni de los negocios actuales. Hoy en día hay un tema de conocimiento mucho más sofisticado", dijo.
También destacó que: "hay otro factor importante y es la gerencia del negocio, Muchos emprendedores son buenos haciendo el producto como tal, pero no tienen formación administrativa, financiera y corporativa, que es muy necesario". Por eso, la fase de crecimiento y desarrollo de las unidades económicas (micro, pequeñas y medianas empresas) se presenta como el principal reto para los emprendedores colombianos. Es bueno fomentar los festivales o actividades empresariales ya que buscan abordar este tema, ofreciendo asesorías, contactos e información valiosa para quienes deseen escalar sus proyectos. Motta concluye, "Cualquier persona va a poder ir a aprender, porque es como cualquier programa de emprendimiento, donde se aprende con la realidad", invitando a todos los interesados a participar y transformar sus ideas en negocios exitosos y sostenibles. *Una de estas actividades es el Game Changer*s busca ser un parteaguas en la cultura emprendedora de Colombia y América Latina, que ofrece un espacio para el aprendizaje, el networking y la inspiración. Sobre el evento, su creador mencionó en La República que, "Nuestro sueño fue crear un Disney de emprendimiento", con el énfasis de que la intención es propiciar un ambiente donde los participantes puedan soñar en grande y desarrollar proyectos de vida sustentables.
https://www.infobae.com/colombia/2024/04/09/en-colombia-75-de-100-empresas-fracasan-en-tres-anos-segun-director-de-reconocido-festival-de-emprendimientos/#

El número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali en el primer trimestre de 2024 registró una caída anual de 5,2%, pero superior (8,9%) a la cifra registrada en 2019 (Gráfico 2), lo que muestra un menor dinamismo económico después de una acelerada reactivación económica postpandemia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Gráfico 2. Configuración del tejido empresarial* (miles) de la Cámara de Comercio de Cali según movimiento I trimestre (2019-2024)

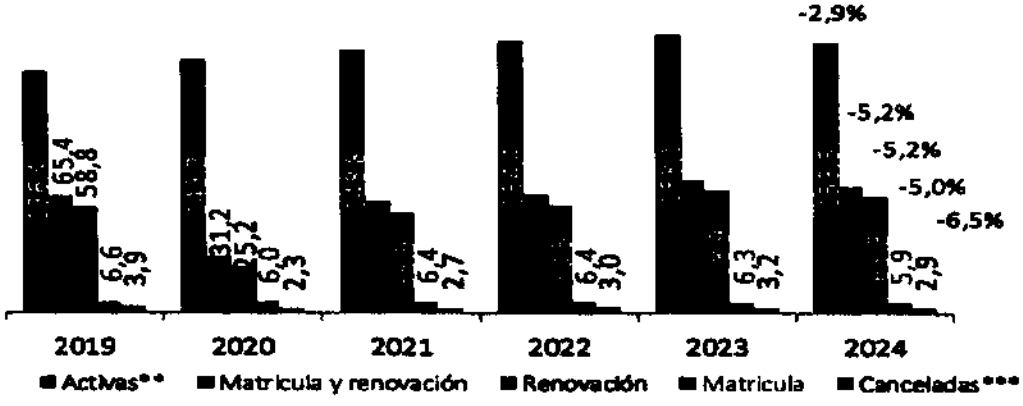

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
****Matrículas y/o renovaciones en los últimos 5 años (Ley 1727 de 2014)**
*****Corresponde al número de cancelaciones que se efectúan por decisión propia del empresario**
Nota 1: cifras preliminares, disponibles a 15 de abril de 2024
Nota 2: El plazo para renovar en el año 2020 se amplió hasta el mes de julio, por la pandemia

Cuadro 1. Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por tamaño I trimestre (2019-2024)

Tamaño	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. (%) 24 Vs. 19	Var. (...) 24 Vs. 23	Part. (...)
Micro	**56.650**	**28.596**	**53.019**	**57.564**	**65.718**	**62.448**	**10,2**	**-5,0**	**87,6**
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mediana	**1.865**	**546**	**1.969**	**1.944**	**1.937**	**1.842**	**-1,2**	**-4,9**	**2,6**
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	65.437	31.174	62.277	66.877	75.149	71.249	8,9	-5,2	100

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
Nota: cifras preliminares, disponibles a 15 de abril de 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.2 Magnitud actual del problema

La economía informal tiene implicaciones significativas: baja productividad y competitividad debido a recursos limitados y falta de acceso a tecnología; evasión fiscal que reduce los ingresos estatales; comercialización de los productos bajo las normas y registros necesarios.

Muchas personas desean emprender y crear su propia empresa, sin embargo, existen varias causas que pueden dificultar este proceso. Una de las principales razones es el desconocimiento y práctica en materias administrativas. Muchas personas no poseen la formación necesaria para llevar a cabo la gestión de un negocio de manera efectiva, lo que limita sus posibilidades de éxito.

Otra causa común es la negación y aversión a la formalización empresarial sólida en el mercado. Muchos emprendedores prefieren mantener sus negocios en la informalidad, lo que les impide acceder a mejores oportunidades de crecimiento y expansión en el mercado. La falta de formalización también puede generar problemas legales y fiscales que afecten la viabilidad del negocio a largo plazo.

Las unidades económicas que no utilizan herramientas tecnológicas enfrentan una serie de desafíos que limitan su capacidad para comercializar y llegar a más mercados, uno de ellos es la limitada visibilidad en línea, las herramientas tecnológicas, como las plataformas de comercio electrónico y las redes sociales, permiten a las empresas llegar a clientes potenciales en todo el mundo. Sin una presencia en línea adecuada, las unidades económicas pueden perder oportunidades de venta y quedarse fuera de la competencia.

Las herramientas tecnológicas facilitan la expansión a nuevos mercados, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye la capacidad de vender a través de plataformas de comercio electrónico, llegar a clientes en diferentes regiones a través de publicidad en línea y participar en ferias comerciales virtuales o eventos de networking. Tienen menor eficiencia operativa lo que impide automatizar procesos comerciales, gestionar inventario, realizar seguimiento de ventas y clientes, y optimizar la logística. Las unidades económicas que no utilizan estas herramientas pueden enfrentar mayores costos operativos y tiempos de respuesta más lentos, lo que puede afectar su competitividad en el mercado. En la era digital, los clientes esperan una experiencia de compra fluida y conveniente.

La creación de empresas en Colombia se desaceleró en 2023 especialmente en los últimos meses del año. El descenso se presentó tanto para personas naturales como personas jurídicas. La disminución en la creación de empresas en Colombia durante 2023 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El 33, 5% de las empresas del país sobreviven al término de 5 años en el mercado el estudio también mostró que del total de unidades que sobrevivieron al término de 5 años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5 % logró pasar a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis.

El 78% de las empresas medianas tiene acceso a crédito formal, el 64% de las pequeñas y sólo 16% de las micro, comparado con el 84% de las grandes

Además, el escaso financiamiento para el mejoramiento de operaciones también es un obstáculo importante para muchos emprendedores. Sin el capital necesario para invertir en maquinaria, tecnología o recursos humanos, es difícil aumentar la productividad y competitividad de la empresa, lo que puede llevar al fracaso en un mercado cada vez más exigente.

Por último, la baja influencia cultural para la creación de empresa también juega un papel crucial en este panorama. En algunas sociedades, emprender es visto como un riesgo demasiado alto o como una actividad poco valorada, lo que desanima a las personas a dar el paso hacia la creación de su propio negocio.

En resumen, estas causas pueden limitar las oportunidades de emprendimiento y desarrollo empresarial para muchas personas, por lo que es importante reflexionar sobre ellas y buscar soluciones para superar estos obstáculos y fomentar una cultura emprendedora sólida y exitosa en nuestra sociedad.

3.3 Estructura del árbol del problema.

EFECTOS INDIRECTOS	Baja generación de ingresos y acceso limitado a nuevos mercados por las unidades económicas	Pérdida de competitividad y expansión de las unidades económicas del Valle del Cauca.	Disminución de la confianza en el mercado hacia los productos y servicios de las unidades económicas Vallecaucanas.
EFECTOS DIRECTOS	Escaso cumplimiento de los requisitos legales, de calidad y sanitarios para operar y vender sus productos o servicios.	Perduración en la informalidad de las unidades económicas a falta de motivación e incentivos para crear y formar empresa.	Bajo acceso a ofertas educativas y del conocimiento empresarial
PROBLEMA	**Persistencia de la economía informal de las unidades económicas en el Valle del Cauca.**		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUSA DIRECTA	Desconocimiento de los requisitos y normativas para la formalización, tributación y comercialización de los productos y servicios vallecaucanos	Baja cobertura y oportunidades de la oferta de financiamiento para unidades económicas	Baja oferta de programas que permitan acceder a capacitaciones o mentorías administrativas, tecnológicas, financieras y comerciales.
CAUSAS INDIRECTAS	Negación y aversión a la formalización empresarial.	Altos costos asociados con el proceso de formalización que desalientan a los pequeños empresarios.	Dificultad en el acceso a herramientas tecnológicas, administrativas y financieras que potencian la comercialización de las unidades económicas del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
MiPymes	Aumentar su productividad y competitividad	Beneficiario	Aumentar la productividad y Contribuir a la economía de la región.
Emprendedores	Formalizarse y legalizar sus productos para poder comercializarlos	Beneficiario	Formalización y legalidad de sus unidades productivas, desarrollo económico para la región
Comunidades étnicas del departamento	Aumentar la comercialización de los productos de las comunidades étnicas del sector rural del valle del cauca	Beneficiario	Desarrollo rural, visibilizacion de los productos ancestrales y tradicionales del Valle del cauca
Empresas anclas del departamento	Establecer alianzas estratégicas para la comercialización y producción de los productos vallecaucanos	Cooperante	Coadyuvar en los esfuerzos y establecimiento de redes para potenciar el efecto de los servicios entregados por el programa de emprendimiento de la Gobernación del Valle

*Posición: **Beneficiario**: Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto; **Cooperante**: Todas aquellas personas o entidades que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones; **Oponente**: Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos; **Perjudicado**: Personas, grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

El departamento del Valle del Cauca en el año 2021, según los datos del DANE, tiene un universo de 296.942 unidades económicas. La Gráfica 3 en la sección de anexos describe la distribución de unidades de acuerdo con el sector económico. En virtud de los datos reportados por la Cámara de Comercio de Cali (CCC), se tiene que, el universo de empresas del Valle del Cauca fue de 106.467 en 2022. El 90,1% se encuentran

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

matriculadas en Cali, el 4,4% en el municipio de Jamundí, 3,9% en el municipio de Yumbo y el restante en los municipios de Dagua (1%), La Cumbre (0,4%) y Vijes (0,2%) (Cámara de Comercio de Cali, 2023). En la Gráfica 4 en la sección de anexos se puede observar la distribución de las empresas matriculadas en el Valle del Cauca en función de su sector económico.

Al indagar el tamaño de la empresa a la que pertenecen los emprendedores que participan en el programa Valle INN, de acuerdo con las cifras reportadas para el año 2022, se pudo encontrar que el 75,8% de los usuarios atendidos son microempresarios, lo que es de lejos el grupo más numeroso si se le compara con el 23,6% de quienes apenas están en la fase de ideación y el restante 1% que son pequeñas y medianas empresas (Ver Tabla 1). A través de los 9 Centros de Emprendimiento Valle INN, en 2022, se le brindó asistencia técnica a 10.053 emprendedores y empresarios en capacitaciones y asesorías personalizadas en la ruta de atención del programa (Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, 2022).

Tabla 1. Tamaño del negocio de los emprendedores participantes en el programa Valle INN (2022).

TAMAÑO	CANTIDAD
IDEA (Proyecto en etapa de ideación o planeación)	1.558
MICROEMPRESA (Activos totales valuados hasta 500 SMMLV o planta de personal inferior o igual a 10 trabajadores)	5.008
PEQUEÑA EMPRESA (Activos totales valuados de 500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV o planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores)	31
MEDIANA EMPRESA (Activos totales valuados de 5000 SMMLV hasta 30000 SMMLV o planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores)	4
TOTAL	6.601
Total	100
ROM	0,08
Total	100

Fuente: Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

Este proyecto beneficiara a 300 unidades económicas para que mejoren la comercialización de sus productos en el Valle del Cauca. En línea con el menor dinamismo económico de la región, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali fue de 71.249 en el primer trimestre de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Concepto	Población Afectada	Población Objetivo	Déficit
Número de unidades económicas	71.249	5.300	65.949
Fuente	Unidades económicas inscritas, nuevas y renovadas	42 municipios del departamento	Ritmo empresarial 57. Cámara de Comercio de Cali.

5.3 Características demográficas de la población objetivo (género, edad, etnia, grupo vulnerable, enfoque diferencial, etc.)

En vista de la selección de la población beneficiaria a partir de las estadísticas de Valle INN, a continuación, se tomará como referencia la desagregación demográfica de los titulares de las unidades económicas atendidas por el Programa en el año 2022. En relación con la distribución género, el 73,29% de las unidades económicas está en cabeza de una mujer, el 26,16% por un hombre y un 0,55% por persona del grupo LGBTIQ+ (Observatorio Valle INN & Subdirección Estudios Socioeconómicos, 2022).

Tabla 7. Distribución por género de la población beneficiaria

GÉNERO	POBLACION BENEFICIADA	PORCENTAJE (%)
Masculino	1.386	26,16
Femenino	3.914	73,84
Total	5.300	100

Fuente: Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022)

En términos etarios, el grupo de 29 a 39 años representa el mayor segmento poblacional que encabeza las unidades económicas atendidas. En orden de magnitudes, le siguen los emprendedores de 40 a 50 años, los de 51 a 64 años y los de 17 a 28 años. Según los datos, los emprendimientos de personas de la tercera edad son relativamente escasos, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 8. Distribución por grupos de edad de la población beneficiaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RANGO DE EDAD	TOTAL POBLACION BENEFICIARIA	PORCENTAJE (%)
20 a 59 años	4.898	92.41
Mayores de 60 años	402	7,59
Total	5.300	100

Fuente: Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022)

La población emprendedora del Programa es en su mayoría personas que no tienen una autoidentificación étnica, que, usualmente, se les denomina blanca – mestiza, siendo el 74,3% del total. La población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP), obedece al 24,43%, lo que guarda relación con la distribución étnico racial del Valle del Cauca, donde este grupo étnico representa el 20% del total. Llama la atención que dentro de los emprendimientos también hay personas raizales de las Islas de San Andrés y Palenqueras de San Basilio de Palenque, dadas las importantes distancias del departamento con estas locaciones caribeñas. La población indígena y la ROM, romaní o conocidos también como gitanos, representan el 1,17% y 0,08%, respectivamente.

Tabla 9. Distribución por autoidentificación étnica de la población beneficiaria

GRUPO ÉTNICO	POBLACION BENEFICIARIA	PORCENTAJE (%)
Mestiza	3.939	74,32
Afrocolombiano/Afrodescendiente	1.203	22,69
Comunidad Negra	70	1,33
Palenquero	2	0,03
Raizales	20	0,38
Pueblo Indígena	62	1,17
ROM	4	0,08

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Total	5.300	100

Fuente: Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022)

La cuestión del nivel educativo de los emprendedores que encabezan las unidades económicas ofrece un panorama del capital humano con el que cuenta el ecosistema departamental de emprendimiento. Un 45,77% de los emprendedores que acuden al Programa Valle INN alcanzaron el nivel de bachiller, 18% técnicos y 15% la primaria, ello, en contraste con 10,33% que tienen título profesional y 1,27% con algún posgrado. Lo anterior sugiere que, se es más propenso a emprender cuando el nivel educativo no es tan alto.

Tabla 10. Distribución según nivel educativo de la población beneficiaria

NIVEL EDUCATIVO	PORCENTAJE (%)
Sin Estudios	1,85
Primaria	15,28
Bachiller	45,77
Técnico	18,03
Tecnólogo	7,48
Profesional	10,33
Posgrado	1,27
Total	100

Fuente: Observatorio ValleINN & Subdirección de Estudios Socio económicos (2022).

Se establecen las características demográficas teniendo como base los datos (DANE 2022) frente a la creación de empresas al primer trimestre del 2024.

A pesar de la caída anual de las microempresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali en enero marzo de 2024, el total de empresas de este segmento se mantiene por encima de los datos registrados en el mismo periodo de 2019 (Cuadro 1). Cámara de Comercio Cali, marzo 2024. Ritmo empresarial # 57.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Características en MiPymes				
	Micro	***Pequeña***	***Mediana***	***Grande***
MiPymes Afectadas por el problema	87.6%	9.0%	2.6%	0.8%
71.249	**62.448**	**6.382**	**1.842**	**577**

5.4 Localización de la población a intervenir.

Municipio del Valle del Cauca	**Zona (Rural – Urbano)**
42 municipios del Valle del Cauca	*Urbano y Rural*

5.5 Mapa o Plano de localización.

El proyecto se implementará en los 42 municipios, los cuales se encuentran organizados así: **municipios del centro:** Andalucía, Buga, Bugalagrande, Calima Darién, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Trujillo, Tuluá y Yotoco; **municipios del norte:** Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles y Zarzal; **municipios del sur:** Cali, Candelaria, Dagua, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes y Yumbo y el **municipio del occidente:** Buenaventura y **municipios del oriente**: Caicedonia y Sevilla. (Gobernación, Valle del Cauca

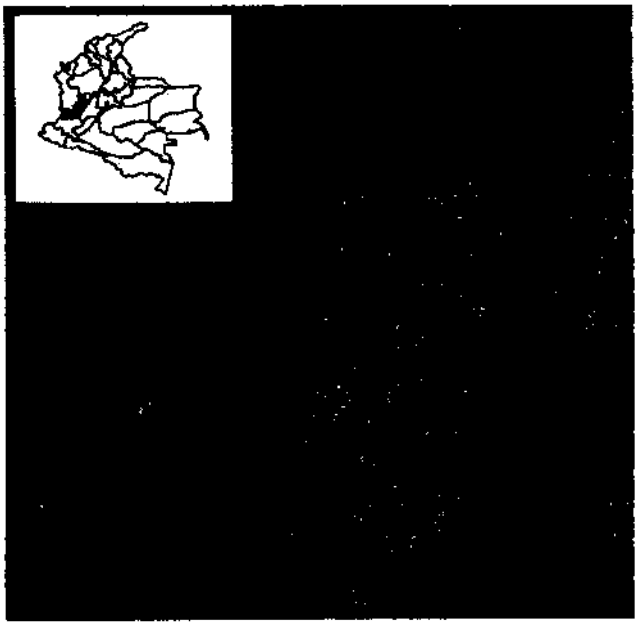

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"	Nacional
CONPES 3956 de 2019. Política de Formalización Empresarial	Nacional
CONPES 3975 de 2019: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial	Nacional
CONPES 4012 de 2020: Política nacional de comercio electrónico	Nacional
Ley 1429 de 2010. Generación y Formalización del Empleo	Nacional
Ley 1780 de 2016. Projoven: Se busca promover la creación de nuevas empresas jóvenes	Nacional
Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	Nacional
Plan de desarrollo departamental Liderazgo que transforma 2024-2027	Departamental
Política Pública departamental de acción comunal 2024-2035	Departamental
Política Pública de juventudes del valle del cauca 2024-2035	Departamental
Política pública departamental de envejecimiento y vejez 2024-2035	Departamental
Política pública departamental de trabajo decente y equidad laboral 2024- 2035	Departamental
Política Publica departamental de Protección y Bienestar Animal 2024-2033	Departamental

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos. *(Lo que en el árbol de problemas era el problema principal, se vuelve el objetivo general; Lo que se denominó como causas, en el árbol de objetivos se llama medios u objetivos específicos. 3. Lo que eran efectos directos e indirectos, en el árbol de objetivos se convierten en fines; Esta estructura puede ser modificada según la necesidad del proyecto)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Mejorar el entorno empresarial del Valle del Cauca, promoviendo la legalidad y la transparencia en los negocios.	Contribuir al desarrollo económico y a la competitividad regional del Valle del Cauca en el mercado nacional e internacional.	Articulación con el ecosistema emprendedor y redes de apoyo empresarial
Incrementar la participación de las unidades productivas en la economía formal, contribuyendo al desarrollo económico regional.	Incrementar el número de unidades económicas formalizadas en el Valle del Cauca.	Mejorar la competitividad y madurez empresarial de las unidades económicas del Valle del Cauca.
Objetivo General Formalizar las unidades económicas del Valle del Cauca		
Objetivo Esp 1: Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.	Objetivo Esp 2: Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas	Objetivo Esp 3: Generar valor diferencial en el programa de fortalecimiento empresarial.
Asistir en el cumplimiento de los requisitos legales, de calidad y sanitarios	Operacionalizar las estrategias de comercio electrónico, registros y certificaciones en productos y servicios de las unidades económicas	Establecer las mentorías y cultura empresarial con conocimientos gerenciales, tecnológicos, productivos y comerciales
Revisar protocolos específicos para garantizar que los procesos internos cumplan con las normativas legales, de calidad y sanitarias vigentes acorde a la orientación de la unidad productiva	Adoptar herramientas tecnológicas, administrativas y financieras que permitan potencializar la comercialización de las unidades económicas del Valle del Cauca	Desarrollar alianzas con universidades y centros de formación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.
Medido a través de	Número de empresas
Unidad de Medida	Número

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Desconocimiento de los requisitos y normativas para la formalización, tributación y comercialización de los productos y servicios vallecaucanos	Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.
Baja cobertura y oportunidades de la oferta de financiamiento para unidades económicas	Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas
Baja oferta de programas que permitan acceder a capacitaciones o mentorías administrativas, tecnológicas, financieras y comerciales.	Generar valor diferencial en el programa de fortalecimiento empresarial

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1:

Buscar alianzas con entidades financieras para que brinden servicios de apalancamiento y formación de forma directa a empresarios y emprendedores en el Valle del Cauca.

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica):

Implementar estrategias para la formalización de las unidades económicas a través del acceso a herramientas de conocimiento, capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales, registros y certificaciones que aumentarán la comercialización, producción y cultura empresarial de los productos y servicios en el Valle del cauca. Así

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mismo, con entidades aliadas de los diferentes ecosistemas desarrollar estrategias que contribuyan a disminuir brechas en beneficio de las unidades económicas.

8.3 Alternativa seleccionada:

Se selecciona la alternativa # 2

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada

Se selecciona la alternativa # 2, porque esta abarca aspectos claves como herramientas de conocimiento a través de asesorías técnicas, capacitaciones y mentorías, tecnologías para acceder a plataformas digitales y de *e-commerce*, registro mercantil, registros como Invima, de marca y certificaciones de sello denominación de origen.

Lo anterior proporciona un enfoque más completo para el desarrollo empresarial, que incrementará la comercialización y la capacidad de crecimiento por la vía de mayores ingresos por ventas, de tal forma que se verán sentadas unas bases sólidas para la expansión sostenible a largo plazo, una cultura emprendedora y el empoderamiento de las unidades económicas y productivas, generando un impacto positivo en la economía local y en la autonomía de los empresarios y emprendedores, reduciendo la dependencia, fomentando la autogestión y su capacidad de adaptación.

La capacitación y formación en áreas clave, como administración, gerencia, marketing digital, gestión financiera y comercialización, brindan a las unidades económicas herramientas esenciales para su crecimiento y éxito. Al obtener esta formalización y fortalecimiento pueden tomar decisiones más informadas, implementar tácticas efectivas, adoptar tecnología, cumplir con regulaciones legales, simplificar trámites, colaborar con otras empresas, participar en redes empresariales, invertir en I+D, estar atentas a las tendencias del mercado a nivel nacional e internacional, promover una cultura de mejora continua y optimizar la cadena de suministro; así como aprovechar las diferentes oportunidades generadas en el marco de los ecosistemas emprendedores, innovador, competitivo o de cooperación entre otros.

La formación de emprendedores y empresarios en competencias para gerenciar la creación y escalamiento de empresas es fundamental en la actualidad, ya que contribuye al desarrollo económico y al fomento del empleo. Al proporcionar a los emprendedores las herramientas necesarias para gestionar eficientemente sus empresas, se promueve la creación de negocios sostenibles y exitosos.

Asimismo, asesorar a los emprendedores en la formalización empresarial es crucial para garantizar su cumplimiento legal y su viabilidad a largo plazo. La formalización les permite acceder a beneficios gubernamentales, de financiamiento y protección legal, lo que facilita su crecimiento y expansión en el mercado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Preparar a los emprendedores y las unidades económicas para gestionar la financiación de operaciones de productividad es esencial para su desarrollo. Un buen manejo de las finanzas permite a las empresas optimizar sus recursos y crecer de manera sostenible, generando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo al desarrollo económico regional.

Además, fortalecer la cultura del emprendimiento entre los jóvenes y en los planteles educativos es fundamental para fomentar la innovación y el desarrollo de nuevas empresas. Al impulsar el espíritu emprendedor desde edades tempranas, se promueve la creatividad, la autonomía y la capacidad de liderazgo, preparando a las futuras generaciones para afrontar los desafíos del mundo mercantil y empresarial.

El mercado está en constante evolución, y las tendencias tecnológicas y de consumo cambian rápidamente unidades económicas que no utilizan herramientas tecnológicas pueden tener dificultades para mantenerse al día con estas tendencias y adaptarse a las nuevas demandas y expectativas de los clientes.

8.5 Marco Legal.

CONPES 3956 de 2019. Política de Formalización Empresarial	En enero de 2019 se aprobó la Política de Formalización Empresarial plasmada en el documento CONPES 3956, y en la cual se establece un marco conceptual amplio para la formalidad empresarial y la define como un proceso de multidimensional y gradual, la cual comprende las dimensiones de la formalidad de entrada, de insumos o factores de producción, y tributaria.
CONPES 3975 de 2019	"Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial": Que establece la política nacional para potenciar la generación de valor social y económico a través del uso estratégico de las tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.
CONPES 4012 de 2020	"Política nacional de comercio electrónico". tiene como objetivo impulsar el comercio electrónico en las empresas y la ciudadanía, para aumentar la generación de valor social y económico en el país. Para alcanzar el objetivo trazado, es necesario, primero, generar las capacidades técnicas y económicas para el uso y apropiación del comercio electrónico en el sector empresarial y segundo, en el resto de la sociedad; tercero, aumentar la eficiencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	y participación de los operadores postales y logísticos en este ecosistema, y finalmente, desarrollar acuerdos institucionales y actualización normativa para habilitar las innovaciones en el comercio electrónico.
Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016	Establece todos los tributos del orden nacional al que están obligados las personas y comerciantes en Colombia, incluyendo los agentes de la cadena de valor del comercio electrónico.
Decreto 1875 de 2017. VUE	Créase la Ventanilla Única Empresarial -VUE-como una estrategia de articulación público privada coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover y facilitar la actividad empresarial en el país a través de la simplificación y automatización de trámites.
Decreto 639 de 2017. Projoven	Por medio del cual se reglamenta el artículo 3 de la Ley 1780 de 2016, Ley Projoven y establece la exención del pago de la matrícula mercantil y la primera renovación para las pequeñas empresas jóvenes, que hayan iniciado su actividad económica principal a partir del 2 de mayo de 2016.
Ley 1231 de 2008	Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
Ley 1429 de 2010. Generación y Formalización del Empleo	La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.
Ley 1581 de 2012	Ley General de Protección de Datos Personales
Ley 1607 de 2012	Por medio del cual se reglamentan las condiciones para la masificación de la factura electrónica
Ley 1735 de 2014	Por la cual se dictan medidas tendientes a promover el acceso a los servicios financieros transaccionales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ley 1780 de 2016. Projoven	Se busca promover la creación de nuevas empresas jóvenes, entendiendo que una empresa joven es aquella conformada por personas naturales o jurídicas que cumplan con ser pequeñas empresas, aquí se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no supere los 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Ley 1819 de 2016. Reforma Tributaria	se busca promover la creación de nuevas empresas jóvenes, entendiendo que una empresa joven es aquella conformada por personas naturales o jurídicas que cumplan con ser pequeñas empresas, aquí se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no su
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". El plan de desarrollo actual contiene el Pacto por la Transformación Digital de Colombia, que brinda un marco de política estatal para el aprovechamiento de la cuarta revolución industrial, la formación en talento digital y el fomento del ecosistema de emprendimiento.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
Ley 2069 de 2020	Por medio la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Ley 2108 de 2021	Ley de Internet como servicio público esencial y universal
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicio para la formalización empresarial y de producto y/o servicios.	**Comprende la asistencia técnica, mentorías y financiación de las unidades económicas**	**Numero de programas o proyectos en promoción de la cultura de la formalidad, entendida más allá de la obligación de registro como un medio de inclusión económica, ambiental y social de las empresas en los mercados**	**Asistencias técnicas a las unidades económicas en temas de legalidad y/o formalización, comercialización y competitividad.**

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0	71249	-71.249
2024	1.000	70.249	-69.249
2025	1.150	69.099	-67.949
2026	1.700	67.399	-65.699
2027	1.450	65.949	-65.499

9.4 Análisis ambiental

N/A

9.5 Localización de la alternativa de solución.

LOCALIZACIÓN	
Región	Pacífica
Departamento	Valle del Cauca
Municipios	42 municipios del departamento
Centro de población	Cabecera municipal y rural

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	1	2	3
Objetivo Específico	Asistir técnicamente a las unidades económicas del Valle del Cauca.	Realizar la transferencia metodológica y económica para la formalización de las unidades productivas.	Generar valor diferencial en el programa de fortalecimiento empresarial.
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP1100101043502015 ASISTIR TÉCNICAMENTE 5.300 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL CAUCA, EN TEMAS DE LEGALIDAD Y/O FORMALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	MP1100101023502009 BENEFICIAR A 300 UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE MEJOREN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL MERCADO, DURANTE EL CUATRIENIO	MP1100101033502011 - REALIZAR 150 MENTORÍAS A UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA PARA QUE INCREMENTEN SU GRADO DE MADUREZ Y COMPETITIVIDAD DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Producto MGA	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio 350201500	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad 350200900	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios. 350201101
Indicador	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	Personas formadas en habilidades y competencias Capacitación en empresas realizadas
Unidad de medida	Número de empresas	Número de unidades productivas	Número de personas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Meta Vigencia 2024	1.000	0	0
Meta Vigencia 2025	1.150	90	22
Meta Vigencia 2026	1.700	130	62
Meta Vigencia 2027	1.450	80	66

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad del proyecto se basa en cumplir con la formalización de las unidades económicas en el Valle del Cauca.

Este proyecto se distingue por su enfoque integral hacia la sostenibilidad, ofreciendo un acompañamiento completo en los aspectos cruciales de acceso a tecnologías, comercialización, registro y certificación de productos para las MiPymes participantes. Esta estrategia no solo busca impulsar su crecimiento inicial, sino también cultivar las habilidades empresariales fundamentales que les permitirán mantenerse prósperas a lo largo de su vida útil. Al empoderar a estas empresas con los conocimientos y recursos necesarios, no solo garantizamos su supervivencia a corto plazo, sino que también sentamos las bases para un desarrollo económico sostenible a largo plazo.

La sostenibilidad se evidencia en su capacidad para no solo iniciar operaciones, comercializar bajo en cumplimiento de las normas y leyes, sino también en su habilidad para perdurar y prosperar en el tiempo, generando un impacto duradero en las comunidades y en la economía en general.

Fomentando la creación empresas sostenibles y cultura empresarial con conocimientos gerenciales, tecnológicos, productivos y comerciales en el Valle del Cauca.

Incrementando el cumplimiento de los requisitos legales y acceso a los registros necesarios para operar y comercializar los productos y servicios Vallecaucanos.

Facilitando la comercialización y competitividad de los productos vallecaucanos. Esto se logra a través de la implementación de estrategias de capacitación, asesoramiento y seguimiento que permiten a los emprendedores adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para manejar de manera eficiente sus negocios.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Además, se promueve la adopción de prácticas sostenibles en el ámbito empresarial, fomentando el uso de tecnologías, la gestión eficiente de recursos, y la responsabilidad social corporativa. De esta manera, se busca maximizar la rentabilidad de las empresas.
El proyecto de aumentar las capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, tecnológicas y financieras de los emprendedores garantiza su sostenibilidad a lo largo de su vida útil de la siguiente manera:

- Capacidades gerenciales: Brindar formación en gestión empresarial, los emprendedores obtendrán las habilidades necesarias para liderar y tomar decisiones estratégicas en sus empresas, lo que les permite adaptarse a los cambios del mercado y mantener la competitividad a largo plazo.

- Capacidades administrativas: La capacitación en aspectos administrativos ayuda a los emprendedores a optimizar los procesos internos de sus empresas o emprendimientos, mejorar la organización y control de recursos, lo que contribuye a una gestión eficiente y efectiva de los recursos disponibles.

- Capacidades técnicas y tecnológicas: Proporcionar formación en aspectos técnicos y tecnológicos relevantes para el sector en el que se desenvuelven los emprendedores, el proyecto les permite estar al día en las últimas tendencias y avances, lo que les ayuda a desarrollar productos y servicios innovadores que satisfagan las necesidades del mercado.

- Capacidades financieras: Formar los aspectos financieros les permite a los emprendedores gestionar de manera adecuada los recursos económicos de sus empresas, emprendimientos o negocios, planificar y controlar sus finanzas, identificar fuentes de financiamiento y evaluar la viabilidad de sus proyectos, lo que es fundamental para asegurar la estabilidad financiera a largo plazo.

Además, la sostenibilidad del proyecto se logrará a través de diversas estrategias:

1. Capacitación continua: Se realizarán programas de capacitación y actualización constante para los emprendedores, con el objetivo de aumentar sus capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, tecnológicas y financieras. Esto permitirá que estén al tanto de las últimas tendencias y herramientas en el mercado, lo que les permitirá tomar decisiones más acertadas en la gestión de sus empresas.

2. Asesoramiento personalizado: Se brindará asesoramiento individualizado a los emprendedores, con el fin de identificar sus necesidades específicas y ayudarles a desarrollar un plan de acción para mejorar sus capacidades y potenciar sus habilidades.

3. Networking y colaboración: Se fomentará la interacción entre emprendedores para que puedan compartir experiencias, recursos y conocimientos. Además, se establecerán alianzas con otras organizaciones y entidades que puedan aportar valor al proyecto y facilitar el desarrollo de las empresas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Innovación y adaptación: Se promoverá la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en los procesos de gestión empresarial. De esta manera, se asegurará la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las empresas creadas en el marco del proyecto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. CRONOGRAMA

N°	PRODUCTO MGA	ACTVIDAD MGA	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio 350201500	Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad 350200900	Capacitar las unidades productivas en herramientas administrativas, tecnológicas como el (Hub de e-commerce), comerciales y financieras.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4		Articular los protocolos de formalización empresarial acorde a la particularidad de las unidades productivas		X	X	X	X	X	X	X	X	x		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5		Realizar la entrega de los váuchers para los costos de formalización de las unidades productivas		x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6		Realizar seguimiento y evaluación al programa y los beneficios recibidos por los emprendedores y empresarios del ecosistema.		x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios. 350201101	Capacitar las unidades económicas en competencias de gerencia empresarial con énfasis en escalamiento y financiación.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8		Establecer redes y alianzas estratégicas para alcanzar la madurez y competitividad de las unidades económicas intervenidas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

13. MATRIZ DE RIESGOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nivel	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo General	Operacionales	Falta de interés y baja participación de los ciudadanos en la convocatoria objeto del presente contrato	Probable	Moderado	Incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Realizar difusión de la convocatoria por los medios de comunicación apropiados que amplíen la divulgación de la convocatoria.
	Operacionales	Los Estudios previos estén desarticulados del objeto del contrato.	Raro	Menor	Lo contratado no corresponde con las demandas y necesidades propias de las áreas misionales.	Articular un comité técnico los responsables de la contratación: técnico, jurídico y financiero. Implementar que todos los estudios previos sean firmar por las personas que conforman el comité técnico.
Productos	Operacionales	Que se presente tráfico de influencias	Probable	Mayor	Que se beneficien emprendedores que no cumplan con	Aplicar términos de referencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

					los parámetros establecidos	
	Operacionales	Incumplimiento del cronograma de actividades del contrato.	Probable	Mayor	Terminación unilateral del convenio. Generación de hallazgos u oportunidades de mejora por parte de los entes de control. Sobrecosto y mayor tiempo en el logro de resultados	Supervisión constante al cumplimiento del cronograma del contrato. Validar el perfil del Operador, con el fin de establecer aquellos proyectos en los cuales ese Operador se considere idóneo para contribuir a generar los productos esperados en dichos proyectos
Actividades	Operacionales	Fallecimiento de ganador y/o desistimiento del váucher.	Probable	Moderado	Ambigüedad de los recursos en su destinación.	Poner en ejecución los términos de referencia.

**Tipo de riesgo (Operacionales, Legales, Financieros, De costos, Administrativos, Ambiental, Calendario, Tecnología, Seguridad y Salud, Mercado)*
**Probabilidad (Raro, Improbable, Moderado, Probable Casi seguro)*
**Impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. PRESUPUESTO *(Según la naturaleza del proyecto se sugiere eliminar/adicionar vigencias o fondos si se requiere. Así mismo, las entidades descentralizadas agregar la casilla de Recursos Propios de la Entidad o en el código del fondo poner 9-9999)*

Fondo	(AÑO) 1	2025	(AÑO) 3	(AÑO) 4	Valor Total Fondo
1.2.1.0.00		$ 6.024.800.000			$ 6.024.800.000
Gestión		12.333.726.381			12.333.726.381
Total, Presupuesto		**$ 18.358.526.381**			**$ 18.358.526.381**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

15. ANEXOS

N/A

16. REFERENCIAS

www.dane.gov.co).https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/industria-manufacturera/bol-imie-2022.pdf.

https://www.infobae.com/colombia/2024/04/09/en-colombia-75-de-100-empresas-fracasan-en-tres-anos-segun-director-de-reconocido-festival-de-emprendimientos/#

https://www.camarabaq.org.co/empresas-se-crearon-atlantico-2021/

https://www.elheraldo.co/economia/creacion-de-empresas-en-colombia-alcanzo-166-mil-unidades-en-el-primer-semestre-835648

https://www.larepublica.co/especiales/las-empresas-mas-grandes-de-antioquia/se-registraron-mas-de-13-000-empresas-nuevas-en-la-camara-de-comercio-de-medellin-3052352

https://www.larepublica.co/empresas/las-ventas-en-linea-en-colombia-registraron-un-alza-de-38-4-durante-el-ano-pasado-3640271

https://americasmi.com/insights/pagos-digitales-comercio-electronico-en-latam-estadisticas-analisis/

https://www.elpais.com.co/economia/el-2023-fue-un-ano-positivo-para-la-creacion-y-renovacion-de-empresas-en-cali-estas-son-las-alentadoras-cifras-1336.html

Cámara de comercio de Cali, marzo 2024. Ritmo empresarial # 57.

Fecha de formulación del documento: (18/11/2024).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DATOS DEL FORMULADOR:

Nombre Completo: LINA MARÍA HERNÁNDEZ ANGULO

Cargo: Profesional - Contratista

Correo electrónico: hlinacontador@gmail.com,

Celular-Teléfono – Extensión: 318 4375745

Firma del formulador:

Celular-Teléfono – Extensión: 318 4375745,

DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD / GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE APRUEBAN:

Nombre Completo del Secretario(a)(*): OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Cargo: Secretario Despacho de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Correo electrónico: oevivas@valledelcauca.gov.co

Celular:3003463295

Firma del Ordenador de Gasto:

14/11/2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 Ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

DECRETO No. L-22-0073 DE 12 / ENE / 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó:

> *(...) "Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas". (...)*

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de atender los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de lo dispuesto en las normas sobre la materia, y de prevenir riesgos en la contratación, se hace necesario llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del deber de control y vigilancia de la actividad contractual que se encuentra bajo la responsabilidad de la señora Gobernadora.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I. DELEGACION.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección que se indican en este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos y contratos derivados de la actividad contractual de la administración (precontractuales, contractuales y post contractuales), que son objeto de delegación mediante este Decreto, deben ser remitidos previo a su publicación a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para efectos de su numeración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo referente a la ordenación del gasto de la Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca, los contratos que se derivan de las modalidades de selección que se indican en este Decreto serán suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las demás actividades precontractuales y postcontractuales serán adelantadas por el Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO TERCERO: Quienes ostenten la condición de delegatarios en el presente decreto, para todos los efectos, son responsables de garantizar la observancia y cumplimiento de todas las normas aplicables, incluyendo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como de la verificación efectiva de la información, la precisión de los datos en que se base la respectiva decisión, procurando la relación concatenada de trámites entre las diferentes áreas encargadas de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán

realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En los contratos de obra, interadministrativos y resultantes de procesos de selección abreviada, estas actuaciones deberán ser revisadas por el Departamento Administrativo de Jurídica antes de ser publicadas en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán hacerse dentro del término legal y serán efectuadas y suscritas por los funcionarios aquí delegados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos aplicar medidas tales como multas, sanciones, caducidad y demás facultades legales.

PARAGRAFO CUARTO: En desarrollo de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, así como del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá informar en todo momento sobre el desarrollo de las funciones aquí otorgadas al Departamento de Jurídica de la Gobernación. Tal instrucción comprende el deber de informar de forma previa acerca de la adopción de los actos contractuales de que trata del Parágrafo Primero del presente artículo. Lo anterior, con el fin de corroborar, impartir o fijar las instrucciones, políticas y orientaciones que en general se establezcan en el marco normativo aplicable, así como de las decisiones, planes, metas y programas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

A. Asociación Público Privada (APP) incluidos los de concesión.
B. Empréstitos.
C. Encargos Fiduciarios y Fiducia pública.
D. Adquisición de bienes inmuebles.
E. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales y multilaterales.
F. Contratos de Comodato

G. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta
H. Contratos de Introducción y Comercialización de Licores
I. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

Lo anterior no obsta, para que la Gobernadora expida delegaciones especiales sobre la materia.

CAPITULO II. VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO CUARTO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, cuando lo considere pertinente, podrá suscribir el acto de designación y conformación de los comités estructuradores de los pliegos de condiciones y comités evaluadores de las propuestas.

ARTICULO QUINTO. AUTORIZACIONES. Previo al inicio de un proceso de contratación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la contratación de mínima cuantía, de manera previa a la elaboración de la invitación pública y publicación de la misma en el SECOP, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio del proceso por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

2. Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio de la contratación por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

3. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo a la publicación en el SECOP y previo a la suscripción de los mismos, deberán contar con la recomendación para iniciar el proceso contractual del Comité Asesor de Contratación del Departamento.

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso

de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Selecciones Abreviadas, que contengan modificaciones sobre aspectos de verificación y evaluación de las propuestas, más no de modificación del cronograma de la contratación, deberán ser remitidas al Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

7. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la adenda y para expedir su concepto.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

PARAGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar y dar visto bueno a todas las contrataciones de sus áreas en todos los trámites precontractuales y contractuales de inicio a fin.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

CAPITULO III. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto será comunicado y socializado a los servidores delegatarios en sesión del Consejo de Gobierno de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO OCTAVO: DEROGATORIA. Derogar el Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 y los demás Decretos y disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero para los procesos de contratación que al momento de expedición de este Decreto cuenten con acto de apertura publicado en SECOP, se continuarán aplicando las disposiciones del Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 hasta la culminación del mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes enero de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cejiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 12 (ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó: *"Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad lo permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas"*.

Que los servidores públicos tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que mediante Decreto No. 1.22-073 de 12 de enero de 2024 se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, así mismo derogó el decreto 0023 de enero 07 de 2020 y las demás disposiciones contrarias al mismo.

Que, con el fin de operativizar las delegaciones efectuadas, se hace necesario ajustar el parágrafo primero del artículo segundo; eliminar el parágrafo quinto del artículo segundo; ajustar el artículo sexto numeral sexto, y eliminar el numeral séptimo del artículo sexto, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del delegado la debida planeación y velar por el cumplimiento de los requisitos en los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales; estos deberán contar con las revisiones y conceptos previos de los roles técnico, financiero y jurídico de conformidad con las funciones que el manual de contratación impone a cada uno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

DECRETO No. 1.22-0013 DE 12 (ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

DECRETO No. L-22-0073 DE 12/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó:

> *(...) "Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas". (...)*

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de atender los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de lo dispuesto en las normas sobre la materia, y de prevenir riesgos en la contratación, se hace necesario llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del deber de control y vigilancia de la actividad contractual que se encuentra bajo la responsabilidad de la señora Gobernadora.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I. DELEGACION.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 12/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizadon por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

Estas actuaciones contractuales deberán contar siempre con concepto y revisión técnica, jurídica y financiera del área delegada, y ser publicadas de manera oportuna en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán ser efectuadas y suscritas por los funcionarios delegados dentro del término legal y/o contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de los principios de transparencia, planeación y economía, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, verificaran que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica en pro de determinar la conveniencia, necesidad y pertinencia o no del objeto a contratar en correspondencia con los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y normativa sobre apropiaciones, según sea el caso. En aquellos casos en que corresponda, los estudios previos deberán gozar de los diseños, planos, cálculos y evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad, señalando la modalidad contractual aplicable, las características que debe reunir el bien o servicio objeto de contratación, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo del principio de responsabilidad, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, serán los responsables de verificar la aplicación de las normas aplicables y del Manual de Contratación vigente, así como de la correcta ejecución de los contratos a su cargo, velando por los derechos de la Entidad, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos iniciar de forma oportuna los procedimientos que legal o contractualmente correspondan a fin de promover y proteger el patrimonio público, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 ENE 1 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

145

DECRETO No. 1.22-0108 DE 11/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de los procesos públicos de selección, deberán ser revisadas y aprobadas por el jefe de la oficina asesora jurídica del área delegada o quien desarrolle esta actividad, previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Asesora Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar, conceptuar y dar visto bueno a todos los trámites precontractuales contractuales y post contractuales de su dependencia de inicio a fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 1.22-073 de Enero 12 de 2024 siguen conservando su vigencia y validez.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 ( ) días del mes ENERO de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Rubén Andrés Castillo Osorvedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajías - Directora Departamento Administrativo de Jurídica

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 (ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

FO-M9-P3-02- V01

1.110.10.27-

Santiago de Cali, 01 de enero de 2024

Doctor
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
C.C. 1.144.040.788
La Ciudad

Cordial saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, la doctora Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, lo nombró en el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 03, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

En virtud de lo anterior y dentro de los términos de los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No 0648 de 2017, sírvase manifestar por escrito su aceptación o rechazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo para lo cual deberá presentarse en el cuarto piso de la Subdirección de Gestión Humana, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional pleno lleno los requisitos exigidos.

El término de la posesión podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prorroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Decreto

Copia: Despacho de la Gobernadora
Historia Laboral

Transcribió: Irma Castrillón Gutiérrez.
Revisó: Carlos Fernando Sánchez Moreno.
Archívese en: Comunicaciones Oficiales

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

1-17-

DECRETO No. 0001

(01 ENERO 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTOO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 17.808.507	94 329 997	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	$ 17.808.507	66.838.268	MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 17.808.507	66 858 508	DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$ 17.808.507	1.026.717.391	RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	$ 17.808.507	1.130.606.313	LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA PRIVADA	$ 17.808.507	67 03* 348	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	$ 17.808.507	1 019 080 513	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	$ 17.808.507	38 560 950	YURANY ANDREA OROÑEZ RENGIFO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	$ 17.808.507	1.130 672.274	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	$ 17.808.507	31.937 501	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	$ 17.808.507	66.846.856	ANGELA YANETH REYES SECERRA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	$ 17.808.507	1.144 040.758	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	$ 17.808.507	31 904 894	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SERETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 17.808.507	1.114.730 138	ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	$ 17.808.507	1.113.626 800	OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 17.808.507	10 547.788	OSWALDO ARCOS BENAVIDES
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	$ 17.808.507	31.987690	FABIOLA PERDOMO ESTRADA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA	$ 17.808.507	66.866.063	SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL IMPUESTO Y RENTAS	$ 14.247.857	66.030 848	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	$ 14.247.857	1.072.823.299	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA

Powered by CamScanner

DECRETO No. 1-17-0001
(01 enero - 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento remoción en las Dependencias señaladas de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	$ 17.808.507	31.294.013	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	$ 17.808.507	14.466.900	JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	$ 17.808.507	31.472.742	ADRIANA GOMEZ MILLAN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 17.808.507	14.892.468	FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 17.808.507	94.522.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	$ 17.808.507	1.130.588.800	KAREN RADA RAMIREZ
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	$ 17.808.507	1.113.583.390	STEPHANIE RESTREPO OSPINA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION	$ 17.808.507	31.999.493	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 01 Enero / 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional Universitario

Powered by CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1990**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA · **A+** G.S. RH · **M** SEXO

26-NOV-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00151754-M-1144040788-20090306 0010173535A 1 32343714

151

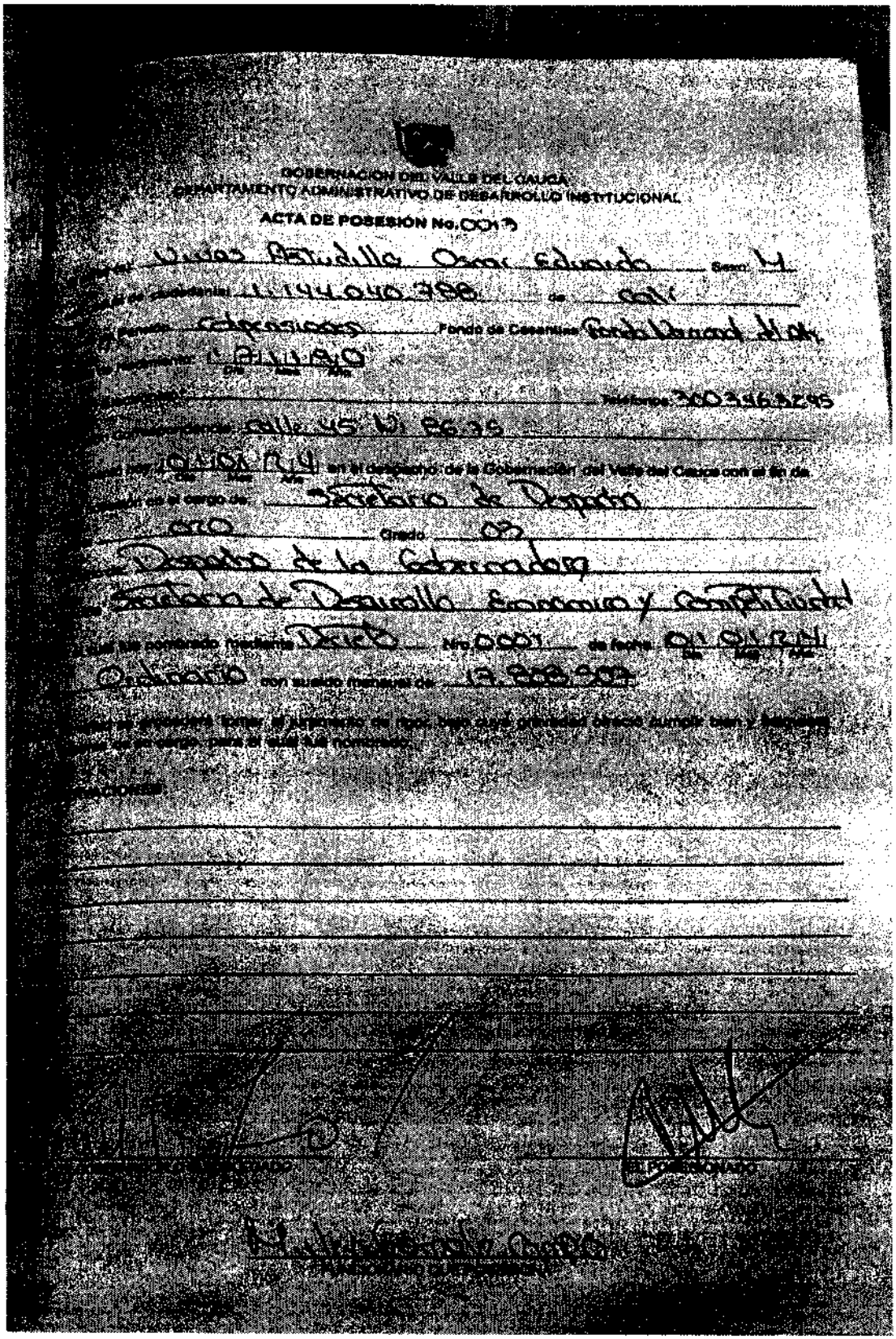

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0013

[illegible] Vivas Astudillo Oscar Eduardo Sexo: M

[illegible] de ciudadanía: 1.144.040.788 de Cali

[illegible] Pensión: Colpensiones Fondo de Cesantías: Fondo Nacional del Ahorro

[illegible] Nacimiento: 17 11 80 (Día Mes Año)

[illegible] Teléfonos: 3003463295

[illegible] Correspondencia: calle 45 N° 86-75

[illegible] hoy 01 01 24 (Día Mes Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de [illegible] en el cargo de: Secretario de Despacho

[illegible] 020 Grado 03

[illegible] Despacho de la Gobernadora

[illegible] Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

[illegible] fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha 01 01 24 (Día Mes Año)

Ordinario con sueldo mensual de 17.808.907

[illegible] se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y [illegible] de su cargo, para el cual fue nombrado.

[illegible]ACIONES:

[illegible] DESPACHADO

EL POSESIONADO

[illegible]

1.140.12.01 –

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024

ORDENANZA No. 681 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Proyecto de Ordenanza No. 048 del 02 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se establecen disposiciones en materia de estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca en relación con las funciones de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista
Revisor Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa
Vo Bo Diana Lorena Vanegas Cajiao – Directora Departamento Administrativo de Jurídica